MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. 001663 **Del** 24 JUL. 2020

Por la cual se deja sin efectos lo dispuesto en la Resolución No. 08451 del 24 de noviembre de 2015, "*Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en el PR19+0400 (Vereda San Josecito), carretera La Lejía – Saravena (Vía La Soberanía), Ruta 6604, en el Departamento de Norte de Santander*." y las que la modifican o sustituyen.

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas en el parágrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el parágrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *"Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito".*

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL."***

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

*"**4.** Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".*

*"**8.** Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".*

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: "*A promover respecto de la Policía Nacional la*

adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: *"Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."*

Que el Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Técnica, expidió la Resolución No. 08451 del 24 de noviembre de 2015, la cual tiene por objeto: "*Autorizar la restricción vehicular y peatonal en el PR19+0400 (Vereda San Josecito) de la carretera 6604 La Lejía – Saravena (Vía la Soberanía) desde la fecha de expedición de la presente resolución y hasta que se supere la emergencia*."

Que mediante Resolución No. 08723 del 02 de diciembre de 2015, se aclaró el Artículo Primero de la Resolución No. 08451 del 24 de noviembre de 2015, en el sentido de autorizar la restricción vehicular y peatonal en el PR19+0400 (Vereda San Josecito) de la carretera 6604 La Lejía – Saravena (Vía la Soberanía) desde la fecha de expedición de la resolución y hasta que fuese superada la emergencia, en el horario de 06:00 p.m. a 06:00 a.m.

Que con Memorando No. SEI 24440 del 30 de abril de 2020, la Subdirección de Estudios e Innovación del INVIAS, solicita a la Dirección Territorial Norte de Santander del INVIAS, informar las restricciones y/o cierres viales autorizados que se encuentran vigentes en los corredores viales bajo su jurisdicción.

Que en atención a lo anterior, la Dirección Territorial Norte de Santander del INVIAS mediante Memorando No. DT-NSA 24465 del 01 de mayo del 2020, solicita a la Subdirección de Estudios e Innovación dejar sin efectos las Resoluciones Nos. 08451 del 24 de noviembre de 2015 y 08723 del 02 de diciembre de 2015, debido a que las situaciones de emergencia que fundamentaron la expedición de los citados actos administrativos ya fueron superadas.

Que mediante **Memorando No. SEI 26059 de 11 de mayo de 2020**, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud realizada por la Dirección Territorial INVIAS Norte de Santander mediante Memorando No. DT-NSA 24465 del 01 de mayo de 2020, para dejar sin efectos las Resoluciones Nos. 08451 del 24 de noviembre de 2015 y 08723 del 02 de diciembre de 2015.

En merito de lo Expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos la Resolución No. 08451 del 24 de noviembre de 2015, "*Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en el PR19+0400 (Vereda San Josecito), carretera La Lejía – Saravena (Vía La Soberanía), Ruta 6604, en el Departamento de Norte de Santander.*"; así como, la Resolución No. 08723 del 02 de diciembre de 2015, "*Por la cual se aclara el artículo primero de la Resolución No. 08451 del 24 de noviembre de 2015 (…)*". Lo anterior, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Por la cual se deja sin efectos lo dispuesto en la Resolución No. 08451 del 24 de noviembre de 2015, "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en el PR19+0400 (Vereda San Josecito), carretera La Lejía – Saravena (Vía La Soberanía), Ruta 6604, en el Departamento de Norte de Santander." y las que la modifican o sustituyen.

****

ARTÍCULO SEGUNDO: Se enviará copia de la presente Resolución a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, a la Dirección Territorial Norte de Santander del INVIAS y al Grupo de Comunicación del INVIAS para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

24 JUL. 2020

ORIGINAL FIRMADO
GUILLERMO TORO ACUÑA
Director Técnico

Proyectó: Ing. Claudia Milena Álvarez – SEI
Revisó: Ing. Neyla Teresa Moreno– SEI
Revisó: Sebastián Vélez – Abogado SEI
Vo.Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Estudios e Innovación
Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada DT